

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 19/2021, de 29 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2021, por el que se da por enterado de la medida cautelar adoptada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 28 de abril de 2021, suspendiendo y sustituyendo por otras, las medidas adoptadas por este Consejo de Gobierno, de fecha 21 de abril de 2021, relativas al aforo y horario de cierre de los locales comerciales en los niveles de riesgo 4 y 5; y efectos de la misma hacia otras medidas adoptadas por Acuerdo del mismo Consejo, de fecha 28 de abril de 2021

202104290084230

I.73

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2021 adoptó Acuerdo por el que se da por enterado de la medida cautelar adoptada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 28 de abril de 2021, suspendiendo y sustituyendo por otras, las medidas adoptadas por este Consejo de Gobierno, de fecha 21 de abril de 2021, relativas al aforo y horario de cierre de los locales comerciales en los niveles de riesgo 4 y 5; y efectos de la misma hacia otras medidas adoptadas por Acuerdo del mismo Consejo, de fecha 28 de abril de 2021 .

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 1.2.2. h) del Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO

Único. - Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

'Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2021, por el que se da por enterado de la medida cautelar adoptada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 28 de abril de 2021, suspendiendo y sustituyendo por otras, las medidas adoptadas por este Consejo de Gobierno, de fecha 21 de abril de 2021, relativas al aforo y horario de cierre de los locales comerciales en los niveles de riesgo 4 y 5; y efectos de la misma hacia otras medidas adoptadas por Acuerdo del mismo Consejo, de fecha 28 de abril de 2021.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.

Uno. Darse por enterado del Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 28 de abril de 2021, suspendiendo las medidas adoptadas por este Consejo de Gobierno, de fecha 21 de abril de 2021, relativas a la limitación del aforo de los locales comerciales a 1/3 en toda La Rioja, en los niveles de pandemia 4 y 5, así como al horario de cierre de los locales comerciales a las 17:00 horas en los municipios de Calahorra, Nájera, Alfaro y Pradejón.

Dos. Darse igualmente por enterado de que durante la vigencia de la suspensión del aforo de los locales comerciales a 1/3 en toda La Rioja, para los mismos niveles, se establece una limitación de aforo del 50%, así como de la sujeción a horarios generales de cierre aplicables durante el nivel de riesgo 5 correspondiente a las actividades de riesgo medio, para los municipios de Calahorra, Nájera, Alfaro y Pradejón.

Segundo.

Extender la suspensión acordada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja a las localidades de Arnedo y Rincón de Soto, incluidas en el N-5 de riesgo, mediante Acuerdo de este Consejo de Gobierno, de fecha 28 de abril de 2021,

Tercero.

Suspender temporalmente y hasta tanto la Sala se pronuncie sobre el fondo del asunto o se adopten nuevas medidas adecuadas a la situación epidemiológica o jurídica, derivada de la extinción del estado de alarma, la aplicación de las medidas de aforo previstas en el Plan de Medidas según Indicadores para los locales comerciales, en los niveles 4 y 5 del entorno de riesgo medio, así como la suspensión de las que fijan el horario de cierre de los locales comerciales a las 17:00 horas, en el nivel 5 de riesgo.

Cuarto.

Aplicar temporalmente y hasta tanto la Sala se pronuncie sobre el fondo del asunto o se adopten nuevas medidas adecuadas a la situación epidemiológica o jurídica, derivada de la extinción del estado de alarma, una limitación de aforo a los locales comerciales, en los niveles de riesgo 4 y 5 del 50%, así como la sujeción de los mismos a horarios generales de cierre durante el nivel de riesgo 5 correspondiente a las actividades de riesgo medio,

Quinto.

Este Acuerdo, sin perjuicio de la ejecutividad del auto judicial del que da cuenta, será de aplicación desde las 00:00 horas del día 30 de abril de 2021.'

Logroño a 29 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, Bernabé Palacín Sáenz.